



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año de la Universalización la Salud”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360 - 2020-MDA/A.

Ananea, 03 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTO:

- i) Resolución de Contraloría 343-2020-CG, de fecha 23 de noviembre del 2020;
- ii) El memorándum N° 1880-2020-MDA/GM/MDA., de fecha 03 de diciembre del 2020, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetas a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, el literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo pruebas pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación” anexo que forma parte de la misma;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, precisa las obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y su seguimiento, en el numeral 6.4.4 de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad suscribe y aprueba el Plan de Acción, y disponer que el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, lo remita al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva; Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del plan de Acción Aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

la entidad. **Designar** a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptarán y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna. **Disponer** que los funcionarios públicos designados en el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en los plazos establecidos. La designación se hace mediante documento expreso.

Que, siendo el caso que, ya se tienen informes emitidos por los conformantes del sistema Nacional de Control para su implementación, anteriores a la vigencia de la directiva, se hace necesaria la designación del funcionario de la entidad responsable de monitoreo del proceso de implementación y seguimiento y demás la competencia para la designación del mismo recae en el Titular de la Entidad, correspondería la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se preceda a la designación del funcionario responsable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 455-2020-MDA/A, de fecha 09 de setiembre del 2019, mediante el cual se le designo al Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante el Memorandum N° 1880-2020-MDA/GM/MDA., de fecha 03 de diciembre del 2020, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, Gerente Municipal; solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, para que se proceda a la designación del funcionario responsable del monitoreo de la implementación de las recomendaciones de los informes que emite los conformantes del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de la Contraloría N° 343-2020-CG aprueba la directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con el visto de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al señor Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, en su calidad de Gerente Municipal, como el funcionario responsable del monitoreo de implementación y seguimiento de a las recomendaciones de los informes de auditoría, en aplicación de lo dispuesto en la directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al Órgano de Control Institucional OCI y al responsable del monitoreo y seguimiento de la recomendación de los informes de auditoría, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la unidad de tecnología e informática; publicar la presente Resolución en el Portal Web (www.muniananea.gob.pe) de la Municipalidad distrital de Ananea.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huancá Mamani
D.N.I 02548903
ALCALDE

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea